

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	1 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCAZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Infraestructura cuenta con necesidades para llevar el diseño de intercambiadores viales en el municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCAZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MANIZALES**

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, institucional y comunitaria de las áreas urbana y rural del municipio y cumplimiento de acciones judiciales sobre los predios propiedad del municipio, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo ello, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión Institucional.

El constante incremento de vehículos sobre las vías urbanas de municipio de Manizales ha hecho que se replanteen y establezcan mejores alternativas de movilidad para la ciudad, es así como los tiempos de viaje se han incrementado y se requiere de soluciones contundentes y estratégicas para que los usuarios de las vías obtengan experiencias de viaje satisfactorias, así como congruentes con el tamaño y desarrollo de la ciudad.

De esta manera, la alcaldía de Manizales y el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA suscribieron el convenio No. 2403110446, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA PROMOVER, FINANCIAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS POR EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES"*, del cual fue derivado el Concurso de méritos CM-004-2024 *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES PARA 1- EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCAZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA, 2- CALLE 67 CON CRA 25 SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS Y 3- CALLE 63 CON CALLE 64 EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA CIUDAD DE MANIZALES"* el cual fue dividido en tres grupos, de la siguiente manera:

Grupo 1: EL INGRESO A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y ALCAZARES EN EL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA

Grupo 2: CALLE 67 CON CRA 25 SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS

Grupo 3: CALLE 63 CON CALLE 64 EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	2 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

CIUDAD DE MANIZALES

Los diseños que se obtendrán del contrato de consultoría derivado del Concurso de méritos precitado son de alta complejidad, por lo que la entidad determinó la necesidad de contar con una interventoría con la idoneidad para realizar la evaluación, retroalimentación y aprobación de los cálculos y diseños que se deben entregar como productos finales de los contratos previamente citados.

Así como dentro de los propósitos establecidos en el **PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027** adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, tiene incluida la actividad: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA. (LINEA ESTRATEGICA 2: DESARROLLO FISICO - AMBIENTAL)", dentro del programa "3.2 MOVILIDAD", subprograma VIAS, y está en la meta 3.23.2 Implementación un plan anual de construcción, ampliación y mejoramiento de vías urbanas.

Las Entidades Estatales deben contratar interventorías en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, **(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo**, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

La interventoría es una especie de contrato de consultoría (Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

3. ALCANCE Y PRESUPUESTO

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de estudios y diseños del municipio de Manizales mediante un contrato de mínima cuantía el cual comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas logrando la eficacia y eficiencia en todas las actividades que realiza la Secretaría de infraestructura, necesarias para la ejecución de sus programas.

a. Ítems de pago: (ver formulario de precios)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)
1	Revisión Levantamiento topográfico	UND	\$ 1.472.700,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	3 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

2	Revisión Estudio de tránsito	UND	\$ 3.750.800,00
3	Revisión Estudio de trazados y diseño geométrico	UND	\$ 6.443.100,00
4	Revisión Estudios de suelos para diseños de fundaciones de puentes muros y estabilidad de taludes	UND	\$ 3.609.100,00
5	Revisión Estudio Geológicos y geomorfológicos, estabilidad de taludes, terraplenes y puntos críticos, zonas de disposición de sobrantes y fuentes de materiales.	UND	\$ 2.900.600,00
6	Revisión Estudio hidráulico e hidrología, manejo de aguas lluvias.	UND	\$ 1.625.300,00
7	Revisión Diseño de pavimentos.	UND	\$ 1.625.300,00
8	Revisión Diseño estructural de puentes, muros y pantallas etc.	UND	\$ 7.860.100,00
9	Revisión Inventario de redes de servicio públicos existentes y determinación del impacto de las mismas en el diseño definitivo.	UND	\$ 1.908.700,00
10	Revisión Diseño de urbanismo y paisajismo señalización vial y de la iluminación	UND	\$ 2.972.540,00
11	Revisión Elaboración de presupuesto y cronograma de obra, cálculo de cantidades de obra, costos y presupuesto de obra civil.	UND	\$ 1.690.700,00
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1 (antes de IVA)			\$ 35.858.940,00
IVA			\$ 6.813.199,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL GRUPO 1			\$ 42.672.139,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **INTERVENTOR** el valor del contrato celebrado, a través de **ACTAS PARCIALES** mediante el reconocimiento y reembolso de los costos de personal profesional, técnico y administrativo, aprobado por el

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	4 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

municipio y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso real, contra la presentación de facturas y sus respectivos soportes, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor de contrato de Interventoría como: ensayos de Laboratorio, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc., previa presentación y aprobación del informe mensual por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal).

El municipio verificará a través del supervisor del contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el municipio, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el interventor presentará la planilla firmada por el personal vinculado al proyecto por nómina o por contrato de prestación de servicios, en la que conste el valor mensual pagado, correspondiente al periodo del acta, debidamente firmada por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal

Documentos soporte del Acta de pago:

- Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.
- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)
- Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato)

Parágrafo 2. Impuestos, tributos y costos, entre otros, en los que debe incurrir el contratista:

- Tasa Pro-Deporte y Recreación: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación con Una Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA. El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación será descontada por el Municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	5 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

- Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de Abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- Estampilla Pro Cultura: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Cultura por el 2% del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- Estampilla para la Justicia Familiar de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Impuesto de industria y comercio
- IVA: 19%.
- Garantías
- Pólizas

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El tipo de contrato a celebrarse es de CONSULTORÍA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas necesarias para la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los insumos que la entidad entregue para la ejecución de los estudios y diseños objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de insumos, planimetría existente, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los insumos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la elaboración de estudios

Código		Página	6 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

y diseños contratados, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y calidad de tales obras diseñadas.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

a. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	7 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO
Un (1) director de interventoría	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en tránsito	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En estudios de tránsito y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en diseño geométrico de vías	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En diseño de vías y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en geotecnia	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En geotecnia y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en estructuras	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En estructuras y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en hidráulica	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En hidráulica y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en pavimentos	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En pavimentos y/o similares.

Código		Página	8 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

	Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en urbanismo	Profesión: Arquitecto. Especialización: Urbanismo y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) ingeniero de presupuesto	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Exp. Profesional Mínima: De cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De tres (03) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) topógrafo	Profesión: Topógrafo Exp. Profesional Mínima: De cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De tres (03) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.

b. Requisitos del personal mínimo habilitante:

El personal que se relaciona a continuación debe ser presentado dentro de la oferta de los proponentes, su hoja de vida con los correspondientes soportes y carta de compromiso para ejecutar el contrato de interventoría en caso de que su oferta sea aceptada:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO
Un (1) especialista en diseño geométrico de vías	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En diseño de vías y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en geotecnia	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En geotecnia y/o similares. Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.
Un (1) especialista en estructuras	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte y/o similar. Especialización: En estructuras y/o similares.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
Código		Página	9 de 9
Secretaría	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		

MIC-052-2024

	<p>Exp. Profesional Mínima: De diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Exp. Específica: De cinco (5) años en interventoría de diseño y/o diseño de obras de infraestructura vial.</p>
--	---

8. EXÁMEN DEL SITIO OBJETO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de los Estudios y Diseños. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Aplicar las especificaciones técnicas del Municipio de Manizales y sus empresas descentralizadas.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura y de Educación del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura y de Educación del municipio de Manizales.

En constancia, se firma en Manizales, al 16 del mes de julio del 2024.

JOHNATAN ESPIN BARRIOS ROBLEDO
Jefe de oficina
Secretaría de Infraestructura

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Yenny Carolina Gómez Gómez – Ingeniera civil. Contratista – Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES